

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**PAEZ PAEZ JOHAN ANDRES**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG 2020553490105682E; 2020553490108883E; 2020553490112045E; 2020553490112398E; 2021553490102025E; 2021223490156332E; 2021223490167653E; 20212234901120227E; 20212234901134480E. Expediente RNMC 11-001-6-2020-395326; 11-001-6-2020-478909; 11-001-6-2020-548843; 11-001-6-2020-559921; 11-001-6-2021-34624; 11-001-6-2021-246121; 11-001-6-2021-276179; 11-001-6-2021-390770; 11-001-6-2021-423733. Caso ARCO No. 2137807; 2425293; 3132988; 3216638; 4181392; 5204929; 5490955; 6476808; 6857067. Comparendo No. 2 del 7/20/2020; 2 del viernes, 04 de septiembre de 2020; 2 del jueves, 12 de noviembre de 2020; 2 del domingo, 22 de noviembre de 2020; 2 del martes, 19 de enero de 2021; 2 del lunes, 17 de mayo de 2021; 2 del martes, 08 de junio de 2021; 2 del martes, 14 de septiembre de 2021; 2 del martes, 12 de octubre de 2021

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 23 de noviembre de 2023**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **PAEZ PAEZ JOHAN ANDRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1022928322**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **Artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 “Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.” Num 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”**

El suscrito se permite citar(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>12 de enero de 2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:00; 7:10; 7:20; 7:30; 7:40; 7:50; 8:00; 8:10; 8:20</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección D-48.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos [daniло.parga@gobiernobogota.gov.co](mailto:daniло.parga@gobiernobogota.gov.co) y/o [hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co](mailto:hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o microsito de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

**DANILO PARGA GAITAN**

Auxiliar Administrativo

Inspección D 48 Dirección para Gestión Policiva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48